



NUEVO REGLAMENTO (UE) 2024/573

F-GAS 2024

Este documento basado en el nuevo Reglamento sintetiza la información de mayor relevancia en aquello que afecta al sector de la refrigeración en general.

El nuevo reglamento (UE) 2024/573 deroga al anterior Reglamento (UE) 517/2014.

El texto es por tanto definitivo y está en vigor desde el día 11 de marzo de 2024.

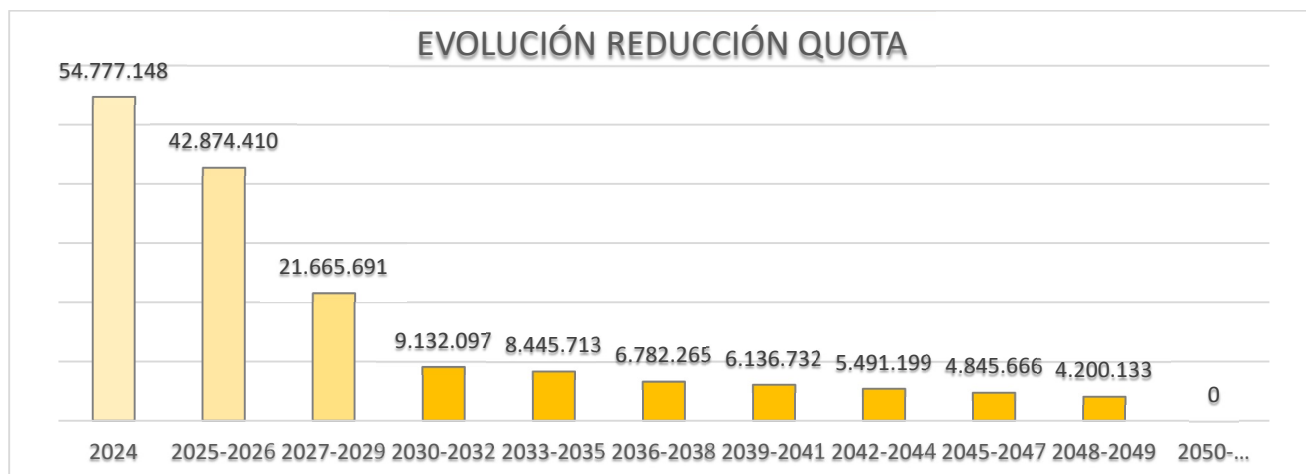
1. REDUCCIÓN DE CUOTAS

Del mismo modo que el reglamento derogado, la reducción de cuotas también conocida como Phase Down, establece un sistema para la reducción progresiva en la comercialización de fluorados en la UE, regulando directamente la disponibilidad de productos en el mercado basándose en la contribución de estos al calentamiento global.

Esta contribución o potencial de calentamiento atmosférico (PCA) se define como la cantidad de CO₂ en peso a la que equivale el producto en cuestión.

La cuota reduce la cantidad equivalente de CO₂, por lo que para disponer de la misma cantidad de producto en el mercado este debe tener un impacto menor en el calentamiento global.

Como la demanda no disminuye, se obliga al sector a evolucionar hacia productos de menor PCA, es decir, más sostenibles.



A nivel europeo la cuota tendrá un coste de 3 €/t_{eq} CO₂, aunque esta será revisable en base a la inflación ya que estos ingresos pretenden utilizarse para cubrir los costes administrativos, apoyar el desarrollo de capacidades, la aplicación y el cumplimiento, y acelerar el despliegue de alternativas a los gases fluorados de efecto invernadero.

A las reducciones directas aplicadas, habrá que añadir la disminución de la disponibilidad para el sector de la refrigeración debido a que el nuevo Reglamento, incluye al sector de los inhaladores dosificadores en el sistema de cuotas de HFC. Este sector tendrá derecho a recibir una cantidad de cuotas correspondiente al 70% de su consumo actual, que solo en España es de aproximadamente 400.000 t_{eq} CO₂ anuales, según la AEMPS.

TABLA RESUMEN CON LOS RANGOS DE PCA (PRINCIPALES REFRIGERANTES)

PCA ≥ 2.500	2.500 > PCA ≥ 750		750 > PCA ≥ 150	< 150
R-404A	R-438A	R-407F	R-470B (RS-51)	R-454C
R-507	R-452A	R-407C	R-452B	R-455A
R-434A (RS-45)	R-427A	R-453A (RS-70)	R-32	R-471A
	R-410A	R-449A	R-513A	HFOs puros
	R-134a	R-448A	R-450A	
	R-407H	R-470A (RS-53)	R-454B	
	R-442A (RS-50)		R-515B	

2.2. MANTENIMIENTO

2.2.1. REFRIGERACIÓN

Los gases fluorados con un PCA ≥ 2.500 estarán prohibidos a partir de 2025.

Seguirán estando permitidos los gases fluorados regenerados/reciclados con un PCA ≥ 2.500 hasta el 31 de diciembre de 2029.

Los gases con un PCA ≥ 750 estarán prohibidos a partir del 1 de enero de 2032.

Por otra parte, los gases fluorados regenerados/reciclados con un PCA entre 2.500 y 750 estarán permitidos para el mantenimiento o la revisión de equipos de refrigeración estacionarios existentes.

Estas limitaciones mencionadas no aplican para equipos militares, equipos destinados a aplicaciones diseñadas para enfriar productos a temperaturas por debajo de los 50°C, y equipos destinados a aplicaciones de refrigeración de centrales nucleares.

REFRIGERANTE		PCA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	...
R-404A	Instalaciones ≥ 40 t eq. CO2	3.922													
R-507		3.985													
R-434A (RS-45)		3.245													
R-404A	Todas las instalaciones	3.922													
R-507		3.985													
R-434A (RS-45)		3.245													
R-452A		2.140													
R-134a		1.430													
R-407H		1.495													
R-442A (RS-50)		1.888													
R-407F		1.825													
R-449A		1.397													
R-448A		1.387													
R-470B (RS-51)		746													
R-513A		631													
R-450A		604													
R-454C		148													
R-455A		148													
R-471A		148													

	PERMITIDO
	PREMITIDO REGENERADO/RECICLADO
	PROHIBICIÓN TOTAL

2.2.2. AIRE ACONDICIONADO Y BOMBAS DE CALOR

Los gases fluorados vírgenes con un PCA ≥ 2.500 estarán prohibidos a partir de 2026.

Los gases fluorados regenerados/reciclados con un PCA ≥ 2.500 seguirán estando permitidos hasta el 31 de diciembre de 2031.

De todos modos, los gases refrigerantes que se utilizan habitualmente en este tipo de equipos tienen un PCA inferior a 2.500, por lo que no van a verse afectados de momento a nivel de mantenimiento de instalaciones tal y como se observa en la tabla adjunta.

REFRIGERANTE	PCA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	...
R-410A	2.088													
R-438A	2.265													
R-427A	2.138													
R-407C	1.774													
R-453A (RS-70)	1.765													
R-470A (RS-53)	980													
R-452B	698													
R-32	675													
R-454B	466													
R-515B	293													

	PERMITIDO
	PREMITIDO REGENERADO/RECICLADO
	PROHIBICIÓN TOTAL

Los gases reciclados únicamente podrán ser usados por la empresa que haya realizado la recuperación como parte del mantenimiento o revisión, o por la empresa para la que se haya realizado la recuperación como parte del mantenimiento o revisión.